



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 56-2019-MDLO/GM

Los Olivos, 10 de Octubre 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El Informe Nº 129-2019-MDLO/GPP de fecha 10 de octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, correspondiente al mes de Septiembre, y,

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que la autonomía que los municipios ostentan no es absoluta, sino más bien relativa, por cuanto no está sujeta al ordenamiento jurídico vigente. Dicha restricción también alcanza a los administrados en los procedimientos administrativos que se ejecutan dentro de los gobiernos locales;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 893-2018-MDLO de fecha 28 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de los Olivos para el año fiscal 2019, por el importe de S/ 80'875,481.00 Soles; el mismo que fue promulgado, en el marco de lo dispuesto por las leyes N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 30879- ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal del 2019, respectivamente;

Que, el numeral 30.2 del artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos" establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego".

Que, el numeral 47.1 de artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que: "son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".

Que, el numeral 47.2 de artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa".





Gerencia Municipal

Que, durante el mes de septiembre del presente ejercicio, las Unidades Orgánicas de la Institución, solicitaron la atención de diversos requerimientos de gastos contemplados en el Plan Operativo Institucional (POI), sin embargo al no encontrarse los clasificadores de gastos correspondientes en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), se realizaron notas de modificación presupuestaria en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF Operaciones en Línea, que permitieron su atención;

Que, mediante Informe № 129-2019-MDLO/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que, en armonía del marco presupuestal señalado, es necesario formalizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de septiembre del presente ejercicio.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 471-2017-MDLO – se delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de los Olivos las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

RESUELVE:

DISTRITAL

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la formalización de la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de Septiembre del año fiscal 2019, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, por el importe total ascendente a S/ 3'258,125.00 (Tres Millones Doscientos Cincuenta y Ocho mil Ciento Veinte y Cinco 00/100 Soles), desagregado en las Fuentes de Financiamiento y Rubros: 1 – 00 Recursos Ordinarios por un importe de S/ 7,200.00 (Siete mil Doscientos con 00/100 Soles), 5 o 7 Fondo de Compensación Municipal por el importe de S/ 568,213.00 (Quinientos Sesenta y Ocho mil Doscientos Trece con 00/100 Soles); 5 - 08 Impuestos Municipales por el importe de S/ 2'300,563.00 (Dos millones Trescientos mil Quinientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles); 2 - 09 Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/ 382,149.00 (Trescientos Ochenta y Dos mil Ciento Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - FORMALIZAR las "Notas de Modificaciones Presupuestarias" emitidas durante el mes de septiembre del año fiscal 2019.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, remitiéndose a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, www.muniolivos.com.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DELOS OLIVOS

Julian E. Loli Bonilla Gerente Municipal